

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 22'00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número	Pesetas
Suma anterior....	3.302.185'30
680 Recaudado en provincias el día 2 del actual.....	989'06
SUMA.....	3.303.174'36

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número	Pesetas
39 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN TERUEL:	
El Interventor de la Sucursal del Banco de España.....	10
Ilmo. Sr. D. Bartolomé Esteban y Marín...	30
D. Antonio Valero...	10
D. Braulio Gómez Córdoba.....	10
D. Inocencio Espallargas.....	10
Ilmo. Sr. D. Juan Morrell.....	23
Ilmo. Sr. D. José Fernández y Fernández...	23
D. Miguel Vallés.....	7'50
D. Dionisio Zarnoso...	7'50
D. José Vicent.....	10
D. Victoriano Aguarresa.....	25
D. Pablo Maicas.....	25
D. Antonio Silvestre...	5
D. Aurelio Benito.....	5
D. Pedro Arnalte.....	5

Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
D. Juan Garzarán.....	5	misión de Evaluación de id.....	6'25	El Inspector de Escuelas de Teruel.....	10
D. Juan Henerol.....	5	D. Pascual Serrano, Abogado del Estado.	7'50	Personal del Instituto de id.....	88'14
D. Juan José Miguel..	5	Personal del Gobierno civil de Teruel.....	30'03	Idem del Juzgado municipal de id.....	18'50
D. Ramón Tena Pérez.	5	Personal del Juzgado de primera instancia de id.....	16'75	El Ayuntamiento de Alacón.....	50
D. Gabriel Ferraz.....	10	Idem de id. id. de Aliaja.....	13'77	Idem de Cervera del Rincón.....	15
El Ayuntamiento de Alcañiz.....	100	Idem de id. id. de Castellote.....	11'77	Idem de Plon.....	30
Idem de Frías.....	10	Idem de id. id. de Híjar.....	11'77	D. Constantino Hernández, Presidente de la Diputación provincial.....	20
Idem de Caminreal... Recaudación hecha entre los vecinos...	100	Idem de id. id. de Montalbán.....	11'77	D. Antonio Trigo.....	5'62
El Ayuntamiento de Castellote.....	25	Idem de id. id. de Morral.....	11'77	D. Manuel Bernalte...	3
Idem de Más de las Matas.....	75	Idem de id. id. de Valderobres.....	11'77	Doña María Eceq.....	2'50
Personal de la Administración subalterna de Híjar.....	11'88	El Registrador de la Propiedad de Albarracín.....	10	Doña Angela Lafuente.	1
Idem de id. de Mora de Rubielos.....	11'88	Personal a g r o nómico de la provincia.....	15	D. Manuel Corta.....	4
Idem id. de Castellote.	11'88	El Ayuntamiento y empleados de Teruel...	300	D. José Ontiveros.....	10'80
Ayuntamiento de Dos Torres.....	5	Regimiento Infantería reserva de Segorbe, número 42.....	247'70	Personal del Juzgado de primera instancia de Albarracín.....	11'77
Idem de Camarena...	48	Personal de Trabajos estadísticos de la provincia.....	12'75	Ayuntamiento de Galvé.....	10
Idem de Cantavieja...	50	Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Teruel, núm. 42.	84'50	La Sociedad Económica Turulense de Amigos del País.....	50
D. Angel Boneyto, de Cantavieja.....	2'50	Personal de la Administración subalterna de Albarracín.....	11'88	El Ayuntamiento y vecinos de Ababug.....	26'36
Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Teruel.....	933'71	Personal de la Sección de Fomento de Teruel	21'85	Sr. Jefe de la Biblioteca provincial.....	5
Personal de la Audiencia de id.....	118'76	D. Torcuato Jumet, Ingeniero de Minas de la provincia.....	11'25	Personal de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.	38'06
Idem id. id. de Alcañiz.	103'01	El Ayuntamiento de Cretas y vecinos...	38'63	Ayuntamiento de Aguilar.....	15
Ayuntamiento de Ollete.....	50	Idem de Ovejuela.....	50	Idem de Villalva de los Morales.....	5
Idem y vecinos de Villarroya de los Pinares.	77'50	Idem de Linares.....	25	Idem de Peñarroya...	10
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia.....	14'93	El Fiel de pesas y medidas de Teruel...	3	Idem de Fortanete...	10
Personal del Archivo de la Delegación de Hacienda de id.....	6'57	Personal de Ingenieros, Ayudantes capataces de Montes de la provincia.....	84'38	Vecindario de id.....	87'25
Idem de la Intervención de Hacienda de id..	71'33	Idem de la Administración subalterna de Hacienda de Alcañiz.	11'88	Ayuntamiento de Urrea de Gaén.....	20
Idem de la Delegación de Hacienda.....	31'88	Personal del Cuerpo de Vigilancia de Teruel.	26'08	Idem de Belmonte...	15
El Ayuntamiento de Calanda.....	50	El Ayuntamiento de Allepuz.....	25	Vecindario de id.....	10'20
Personal de la Administración subalterna de Hacienda de Valderobres.....	11'87	Idem de Monroyo.....	25	Ayuntamiento de Cretas.....	21'25
Regimiento Infantería reserva de Alcañiz, número 40.....	200'50	Idem de Jeno.....	20	Junta provincial de socorros, producto de una velada celebrada el 4 de Octubre.....	346
Personal de la Administración de Propiedades de Teruel...	28'13	Vecindario de idem...	6'25	Ayuntamiento de Cortes de Aragón.....	10
Idem de id. de Contribuciones de id.....	119'42	D. Manuel Cano de Mirambel.....	2	Idem de Navarrete...	25
El Secretario de la Co-				Idem de Molinos.....	20

Número	Pesetas	Número	Pesetas
Ayuntamiento de Fuentes Claras.....	15	Ayuntamiento de Alcorisa.....	25
Vecindario de id.....	14'85	Idem de Perales.....	10
Ayuntamiento de Gea.....	25	Idem de Albambra....	20
Vecindario de id.....	20'85	Idem y vecinos de Puebla de Valverde....	33'06
Ayuntamiento de Blancas.....	82'45	Juzgados de primera instancia y municipales del partido de Albarracín.....	77'20
Vecindario de id.....	167'35	Ayuntamiento de Bea.....	5
Ayuntamiento de Bello.....	40	Idem y vecinos de Lagueruela.....	16'50
Personal de Correos y Telégrafos.....	113'19	D. Manuel Segura....	10
Idem de Carteros y Peatones.....	197'77	Ayuntamiento de Ráfales.....	25
Ayuntamiento de Buena.....	7'50	Idem de Rubielos de Mora.....	25
Idem de San Agustín..	15	Idem de Alba.....	40
D. José María Sanz, Diputado provincial.	10	Idem de Villar del Salz	6
D. José Andrés Berenguer, id. id.....	10	Secretario del idem de idem.....	1
Individuos de Clases pasivas que perciben más de 750 pesetas anuales.....	146'79	Ayuntamiento y vecinos de Corbalán....	15 70
Ayuntamiento de Balbóna.....	25	Sr. Juez de primera instancia de Castellote, por lo recaudado en los Juzgados municipales del partido..	120'65
Idem de Fresneda....	25		
Idem de Torre del Complot.....	10	SUMA.....	7.916'02
El Secretario del Ayuntamiento de Tronchón.....	2		
Vecindario de Más de las Matas.....	78'30		
Ayuntamiento de Lanzuela.....	7'50		
Idem de Villar del Cobo.....	39'05		
Idem de Obón.....	10		
Idem de Noguerales..	25		
Idem de Mora de Rubielos.....	50		
Idem de Mosqueruela..	40		
Idem de la Hoz de la Vieja.....	30		
Vecindario de id.....	11'75		
Ayuntamiento de Cañada Verich.....	10		
Idem de Arcos.....	25		
Sres. Empleados de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.....	15'62		
Ilmo. Sr. Obispo y Clero catedral y parroquial de la Diócesis..	558'27		
Ayuntamiento y vecinos de Cuevas Cañart.....	16'01		
Sres. Empleados de la Casa de Beneficencia.	79'31		
Ayuntamiento de Albarracín.....	25		
Idem de Valdeagorta..	50		
Vecindario de id.....	30'67		
Varios individuos de la Comandancia de la Guardia civil...	7'25		
Ayuntamiento de Caude.....	20		
Idem de Rillo.....	31'53		
Idem y vecinos de Torre de Arcas.....	27'56		
Idem de Corbatón....	5		
Idem de Codoñeza....	10		
Idem y vecinos de Cañada de Benstanduz.	25		
D. Ramón Latassa....	2'50		
Doña Margarita Hernández.....	1		
Doña Micaela Pérez...	25		
Ayuntamiento de Torrijo del Campo....	30		
Idem de Cribillén....	10		
La Junta provincial de socorros, producto de una velada celebrada el 18 de Octubre..	257'48		
Ayuntamiento y vecinos de Gudar.....	21		
El Juez de primera instancia de Aliaga por lo recaudado en los Juzgados municipales del partido.....	15'30		
Ayuntamiento de Portillado.....	10		
Vecindario de idem....	34		

(Continúa la recaudación.)

Reales órdenes

Ilmo. Sr.: Examinadas las observaciones expuestas a los itinerarios definitivos publicados en la *Gaceta* de 4 de Octubre por el Ingeniero Jefe de tracción de la Compañía de Almansa a Valencia y Tarragona, que acompañan a su oficio de 20 del corriente Octubre; y resultando que esa Compañía aceptó las marchas para la línea de La Encina a Valencia de 55 kilómetros por hora, y pidió que en el itinerario provisional publicado en la *Gaceta* de 21 de Abril se le concediera al publicar el definitivo un minuto para tomar y dejar velocidades en las estaciones, a lo cual se ha dado satisfacción en dichos itinerarios, añadiendo en algunos puntos hasta dos minutos para el expresado objeto con el hecho de rebajar a 50 kilómetros la velocidad que en aquél se señalaba 55 por hora:

Resultando que si bien es cierto que la Compañía de Ferrocarriles de Almansa a Valencia pidió que en el trayecto de Játiva a La Encina se fijase la velocidad de 30 kilómetros, no lo es menos que otras Compañías, y entre ellas la del Norte, las rampas de 15^m/_m, y aun las de 20^m/_m las suben, como sucede en la de Santa María de la Alameda a El Escorial; a 45 kilómetros y a más a cuyo límite no llegan las señaladas para el trayecto de Játiva a La Encina, si se deduce del tiempo concedido sólo un minuto para dejar y tomar velocidades en las estaciones, que es lo que esa Compañía pretendía:

Resultando que el tiempo total concedido en las marchas para el tren de La Encina a Valencia es de 2 horas 35 minutos, y para las paradas 38 minutos, y al regreso, ó sea de Valencia a La Encina, se fija la marcha 2^h 38', y en las paradas 31 minutos:

Resultando que actualmente se emplea 2^h 38' en las marchas y 41' en las paradas desde La Encina a Valencia 3^h 19' y 49' respectivamente desde Valencia a La Encina, ó sea que los 113 kilómetros se recorren ahora en el tren descendente en 2^h 38' y en el ascendente en 3^h 19',

y en los itinerarios de la Dirección general se fija para el descendente 2^h 35' y para el ascendente 2^h 38' ó sea 3 minutos menos en uno y 41 en otro:

Considerando que la marcha de 30 kilómetros por hora para los trenes correos que pide la Compañía es completamente inaceptable en las líneas generales, aun en trayectos de 15^m/_m que pretende tener desde Játiva a La Encina, que no son constantes, y aunque lo fueran, otras Compañías, y entre ellas, como se ha dicho, la del Norte, emplean en la subida la velocidad de 43 y 46 kilómetros por hora, ejemplo práctico que se repite en otras y en trazados similares como acontece en la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante en el trayecto de Terrer a Ateca, que lo sube a 45 kilómetros por hora:

Considerando que, en efecto, las tomas de agua en Mogente y Fuente la Higuera pueden ser necesarias para el servicio, que se reclamó a tiempo y que por olvido se han omitido en los itinerarios;

Y considerando, por último, que sin alterar los horarios en los cruces puede accederse a lo solicitado, adelantando la hora de salida de Valencia, que no perjudica a ninguna combinación del servicio, y reduciendo las paradas en La Encina y Játiva en dos minutos y uno en Silla y Alcira;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido mandar reformarlos y aprobar los adjuntos en que se subsanan dichas omisiones, señalando la hora de salida de Valencia a la 1'46' de la tarde en el ascendente, y la llegada del descendente a las 8'36' de la mañana, publicándose en la *Gaceta* los expresados itinerarios a los efectos oportunos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios formulados por V. I. para la línea de Sevilla a Carmona, que se rige por los preceptos del Real decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, están ajustados a las necesidades del enlace con Sevilla;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarlos, sin perjuicio de aquéllos, ordenando que se publique en la *Gaceta de Madrid* para que surtan los efectos a que haya lugar en el caso de aceptar dicha Compañía las horas y marchas establecidas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios a que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en la página siguiente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 del corriente, conceder a

los alumnos internos del Hospital de San Juan de Dios, D. Fernando Varela, Don Evancio Diéguez y D. José Gómez Jover, una mensualidad de gratificación de sus respectivos haberes por los trabajos que han verificado en el estudio para el tratamiento de la linfa Koch, cuyos trabajos ha visto la Diputación con agrado, y que se consigne este acuerdo en los expedientes respectivos de los interesados, para que les sirva de mérito especial en su carrera.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.— El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Borrallio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cédulas personales

La Dirección general de Contribuciones directas, fecha 25 del actual, comunicó a la Delegación de mi cargo:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica, con fecha de hoy, a esta Dirección general, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Considerando que la formación de padrones, impresión y reparto de cédulas personales constituyen un servicio laborioso que no termina a veces en 1.º de Julio, por lo cual se cercena el plazo de cobranza voluntaria de dicho impuesto con perjuicio de los contribuyentes:

Considerando que habiendo sucedido así en el presente ejercicio, es de equidad compensar el tiempo durante el cual no ha sido posible a los contribuyentes obtener sus cédulas, a pesar de encontrarse dentro del periodo de cobranza reglamentario;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer que se amplíe el plazo de cobranza voluntaria de las cédulas personales del presente año económico hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado a V. I. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los habitantes de esta provincia mayores de catorce años, a quienes la ley obliga a proveerse de cédula personal y con objeto de que utilicen el plazo de recaudación voluntaria que terminará en fin de año.

Madrid 28 de Noviembre de 1891.— El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo llegado a noticia de esta Delegación que titulados funcionarios de las dependencias provinciales de Hacienda ofrecen servicios a los Administradores para ponerles al corriente las escrituras de fianza, que deben otorgar con arreglo a la legislación vigente, y no debiendo ni pudiendo consentir que tales ofrecimientos se hagan, tomando el nombre de la Administración, me considero en el deber de hacerlo público, para que todos los empleados que deban otorgar escritura de fianza se dirijan exclusivamente a los Notarios que ejercen la fe pública.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.— El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

ITINERARIOS

ALMANSA Á VALENCIA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Almansa.....					M 4.54	
18.1		La Encina.....	45	26	"	"		"
13		Fuente la Higuera.....	48	18	5.20	12	5.32	"
19		Mogente.....	49	25	5.50	1	5.51	"
6		Villada.....	"	9	6.16	2	6.18	"
7		Montesa.....	50	10	6.27	1	6.28	"
6		Alcudia.....	49	9	6.38	1	6.39	"
6		Játiva.....	"	9	6.48	2	6.50	"
7		Manuel.....	"	10	6.59	6	7.05	"
4		Puebla Larga.....	50	5	7.15	1	7.16	"
5		Carcagente.....	55	7	7.21	1	7.22	"
4		Alcira.....	"	5	7.29	3	7.32	"
4		Algemesí.....	"	5	7.37	3	7.40	"
6		Alginet.....	"	8	7.45	2	7.47	"
4		Benifayó.....	"	5	"	"	7.55	"
9		Silla.....	52	12	8.00	1	8.01	"
5		Catarroja.....	55	7	8.13	3	8.16	"
2		Alfajar.....	"	3	8.23	1	8.24	"
6		Valencia.....	"	8	8.27	1	8.28	"
					8.36 M			"
				3h 01'		0h 41'	= 3h 42'	

VALENCIA Á ALMANSA

6		Valencia.....			"	"	T 1.46	"
	6	Alfajar.....	50	8	1.54	1	1.55	"
	2	Catarroja.....	"	3	1.58	1	1.59	"
	5	Silla.....	"	8	2.07	2	2.09	"
	9	Benifayó.....	"	12	2.21	2	2.22	"
	4	Alginet.....	"	6	"	"	2.28	"
	6	Algemesí.....	"	8	2.36	1	2.37	"
	4	Alcira.....	"	6	2.43	2	2.45	"
	4	Carcagente.....	"	6	2.51	5	2.56	"
	5	Puebla Larga.....	"	7	3.03	1	3.04	"
	4	Manuel.....	"	6	3.10	1	3.11	"
	7	Játiva.....	"	10	3.21	6	3.27	"
	6	Alcudia.....	45	10	3.37	2	3.39	"
	6	Montesa.....	"	10	3.49	1	3.50	"
	7	Vallada.....	"	11	4.01	1	4.02	"
	6	Mogente.....	"	10	4.12	5	4.17	"
	19	Fuente la Higuera.....	"	28	4.45	5	4.50	"
	13	La Encina.....	"	20	5.10	18	5.28	"
	18.1	Almansa.....	"	26	5.54 T			"
				3h 15'		0h 53'	= 4h 08'	

CARMONA A SEVILLA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Carmona.....					M 9.47	
	9	Alcaudete.....	»	18	»	»	10.05	»
	3	Viso.....	»	8	10.13	3	10.16	»
	4	Mairena.....	»	10	10.26	3	10.29	»
	6	Gandul.....	»	15	»	»	10.44	»
	5	Algarrobo.....	»	12	»	»	10.56	»
	1	Alcalá.....	»	4	11	5	11.05	»
	5	Cerraja.....	»	11	»	»	11.16	»
	10	Sevilla.....	»	24	11.40			»
				1h 42'		0h 11'	-1h 58'	

SEVILLA A CARMONA

		Sevilla.....	»	25	»	»	T	»
	10	Cerraja.....	»	10	»	»	12.30	»
	5	Alcalá.....	»	4	1.05	6	12.55	»
	1	Algarrobo.....	»	12	»	»	1.11	»
	5	Gandul.....	»	16	»	»	1.15	»
	6	Mairena.....	»	11	1.43	3	1.27	»
	4	Viso.....	»	8	1.57	3	1.46	»
	3	Alcaudete.....	»	17	»	»	2	»
	9	Carmona.....	»		2.25		2.08	»
				1h 43'		0h 12'	1h 55'	

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

(Gaceta 18 Noviembre 1891.)

AYUNTAMIENTOS

Alpedrete

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del año económico actual, según está prevenido por el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Día 1.º de Julio

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde, D. Maximino Alonso Casado.
Regidor Síndico, D. Luis Lázaro Berrocal.

Regidor primero Interventor, D. Eusebio Alonso Matesán.

Regidor segundo, D. Vicente Balandín Montalvo.

Regidor tercero, D. Baltasar Pérez Montalvo.

Se acordó celebrar sesión ordinaria todos los domingos á las diez de la mañana.

Extraordinaria del 2

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó acordado el nombramiento de comisionados, según lo establecido en el artículo 60 de la ley Municipal.

Se acordó así bien requerir al Sr. Alcalde cesante y Regidor Interventor para que hagan entrega de la contabilidad municipal corriente y demás documentos de Alcaldía.

Se dió cuenta del presupuesto municipal formado por la Comisión y quedó acordado su exposición al público.

Ordinaria del 5

Se dió cuenta de haber presentado el Sr. Alcalde y Regidor Interventor cesantes los libros de contabilidad y demás documentos, acordándose reproducir su reclamación.

Igualmente quedó acordado pedir á la Excmo. Diputación provincial, Administración de Contribuciones y Alcaldía de San Lorenzo, nota de los descubiertos con que aparezca este Municipio.

Ordinaria del 7

Fué presentada por el Sr. Alcalde cesante una relación con todos sus cargamentos de las cantidades recaudadas, las cuales han ingresado en Depositaria.

Fueron preguntados dicho Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento por todos los asuntos pendientes de despacho, manifestando aquellos que faltan la formación del repartimiento de la contribución territorial, y en tramitación un asunto con el inmediato pueblo de Collado Mediano sobre pastos del Caño.

Se acordó reclamar de la Secretaría una relación de los créditos pendientes de cobro y otra de los descubiertos con que aparezca este Municipio.

Se dió cuenta de que por D. Baltasar Pérez se han presentado las comunicacio-

nes y BOLETINES OFICIALES que obraban en su poder, acordándose su archivo.

Quedaron enterados, á los efectos que procedan, de no haberse acordado las distribuciones mensuales de fondos por el Ayuntamiento saliente.

Extraordinaria del 11

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal anunciar la vacante de Médico titular de esta villa, en virtud de cumplir el contrato de 30 de Agosto inmediato, y por no ser de sus atribuciones lo acordado por el Ayuntamiento saliente en sesión de 12 de Junio último.

Sesión ordinaria del 13

Se aprobó la anterior.

Quedó acordado reclamar las cuentas municipales del ejercicio de 1889-90 de los respectivos cuentadantes.

Idem reclamar al Sr. Alcalde cesante las llaves del Camposanto, Cárcel, Corral de Concejo y otros.

Se acordó relevar del cargo de Depositario á D. Eloy Gómez, nombrando en su lugar á D. Julián Sadia, con la asignación del quince al millar.

Se acordó también y quedó formada la propuesta de tres Concejales y nueve padres de familia para el nombramiento de la Junta local de primera enseñanza por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se nombraron guardas de la Dehesa á D. Lino Pérez y D. Saturio Berrocal, con

el sueldo anual de 50 pesetas á cada uno.

Se acordó publicar un bando prohibiendo anden por la calle los ganados de cerda.

Idem señalar como horas de oficina de la Secretaría desde las nueve de la mañana á las doce de la misma, y desde las dos de la tarde á las seis.

Idem pedir al apoderado de este Ayuntamiento cuenta detallada del producto de inscripciones del 80 por 100.

Idem reclamar una nota de las fechas en que se han remitido á la Superioridad varios documentos.

Idem que se conteste la comunicación de 11 del actual, como este Ayuntamiento no adeuda cantidad alguna á la Excelentísima Diputación provincial.

Ordinaria del 19

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó comunicar á la Junta pericial proceda inmediatamente á formar el reparto de contribución territorial para 1891-92.

Quedó formada la lista de los vecinos pobres para la asistencia facultativa titular, en la siguiente forma:

- D. Antero Fernández Valle.
- D. Gregorio Montalvo Navas.
- D. Victoriano Balandín Montalvo.
- D. Castor Montalvo Rodríguez.
- D. Isidro Rodríguez Santos.
- D. Isidoro Hernán Sanz.

Se acordó publicar un bando para que los establecimientos públicos de venta de bebidas sean cerrados á las once de la noche.

Extraordinaria del 21

No se tomó acuerdo alguno por retirarse de la sesión los Concejales D. Vicente Balandin y D. Baltasar Pérez, y no quedar número suficiente para celebrar sesión.

Extraordinaria del 23

Se nombró como Secretario interino de este Ayuntamiento, por tres votos contra dos, á D. Quintín Núñez Sánchez, en virtud de suspensión del propietario, decretada por el Sr. Alcalde, acordándose comunicarle este nombramiento y ponerle en posesión por el Sr. Alcalde.

Ordinaria del 26

Se aprobó la sesión anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se acordó su archivo en el de este Municipio.

Quedaron enterados de haber sido puesto en posesión el Secretario interino D. Quintín Núñez.

Quedó acordado dar cumplimiento á las disposiciones del capítulo 3.º de la ley Municipal, dividiéndose en tres el número de secciones, art. 66 de la misma.

Se acordó se proceda por el Sr. Alcalde y Secretario á formar la matrícula de contribución industrial del año económico actual.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales del ejercicio corriente, acordándose exponerle al público por término de diez días, remitiéndose después á la Superioridad á su aprobación.

Se acordó se expida á D. Andrés Sillés certificación de la sesión de 12 de Junio último, según solicita.

Ordinaria del 2 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES, acordándose su archivo.

Se nombró en comisión al Sr. Alcalde y Secretario interino para que ventilen diferentes asuntos en la capital.

Se acordó la distribución mensual de fondos del corriente, de ampliación al ejercicio de 1890-91.

Quedó acordado se conteste á D. Domingo Montalvo, Secretario que fué de este Ayuntamiento que la Corporación no ha tratado cosa alguna de su suspensión, toda vez que esta ha sido decretada por el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le confiere el art. 124 de la ley Municipal vigente.

Ordinaria del 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana última y se acordó su archivo.

Quedaron enterados de una comunicación remitida por el Gobierno civil de la provincia, referente al arriendo del monte titulado Entretérminos.

Se acordó preguntar por atenta comunicación al D. Baltasar Pérez y á la Administración de Contribuciones de la provincia por los expedientes de subastas de las especies de consumo, por no saber donde se hallan desde el mes de Junio que fueron terminados.

Se acordó requerir al Alcalde cesante D. Baltasar Pérez, para que presente la cuenta particular formada con el Agente de este Municipio en Madrid, referente al

producto de intereses de las inscripciones que posee este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó se requiera al Secretario D. Domingo Montalvo, para que presente la cuenta del material invertido en esta Secretaría durante el año económico de 1890-91.

Extraordinaria del 15

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este distrito, acordándose publicar su resultado que fué el siguiente:

PRIMERA SECCIÓN

- 1.º D. Antonio Montalvo.
- 2.º D. Mauricio Laver.
- 3.º D. Pedro Montalvo.

SEGUNDA SECCIÓN

- 4.º D. Anastasio Prados.
- 5.º D. Francisco Aparicio.

TERCERA SECCIÓN

- 6.º D. Demetrio Martín y se les repartió por cédula á los designados.

Ordinaria del 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana última y se acordó su archivo.

Por el Concejal Sr. Pérez se manifestó á la Corporación que, según se le tenía preguntado, los expedientes de las subastas de consumos fueron remitidos á su aprobación con fecha 30 de Junio último, quedando enterados.

Ordinaria del 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se acordó su archivo.

Se acordó conceder un nuevo plazo de quinto día á D. Baltasar Pérez y D. Eloy Gómez, para que presenten las cuentas municipales del ejercicio de 1889-90, previéndoles, caso contrario, su formación de oficio.

Se acordó nombrar á D. Mauricio Laver, Agente ejecutivo, que proceda á hacer efectivos los créditos que tiene este Municipio á su favor.

Igualmente se acordó se forme el oportuno expediente en averiguación de varias cantidades del presupuesto municipal.

Extraordinaria del 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la subasta del arriendo del arbitrio especial sobre la piedra verificada el 23 del corriente á favor de D. Pedro Berrocal.

Se acordó autorizar á D. José Fernández para recoger las cédulas personales de este distrito correspondientes al año actual.

Ordinaria del 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana última y acordaron su archivo.

Dióse cuenta de haberse recibido aprobados la matrícula de contribución industrial y el presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio económico actual acordando quedar enterados.

Se acordó por unanimidad destituir al Secretario de este Ayuntamiento D. Domingo Montalvo, en virtud de las causas justificadas en el expediente de suspensión formado por la Alcaldía, y que se anuncie la vacante, la cual se ha de proveer por oposición, verificándose esta ante una Comisión compuesta del Sr. Alcalde

Presidente D. Luis Lázaro, Regidor Sindico D. Eleuterio Garabaya, Maestro de instrucción pública y Secretario del Ayuntamiento en ejercicio.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la expedición y recaudación de las cédulas personales.

Ordinaria del 6 de Septiembre

No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Concejales.

Extraordinaria del 9

Fueron censuradas las cuentas municipales del ejercicio de 1889-90, acordándose se expongan al público por quince días.

Se dió cuenta del expediente formado en averiguación de varias cantidades del presupuesto de 1890-91, acordándose elevarle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su resolución.

Se acordó desestimar la instancia presentada por D. Agapito Cueva en solicitud de que se suspendieran los procedimientos de apremio que se le siguen como responsable de varios reintegros de las cuentas municipales del ejercicio de 1869-70 y como deudor á estos fondos por pastos del Cañal Ladera y Entretérminos del año 1883-86.

Igualmente quedó acordado desestimar otra instancia presentada por D. Manuel Lázaro, en solicitud de que se suspendieran los procedimientos de apremio que se le siguen por reintegros de las cuentas municipales, de los ejercicios de 1867-68 y 1869-70 de que fué Depositario.

Ordinaria del 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y se acordó su archivo.

Quedó acordada la distribución mensual de fondos del corriente, importante 622 pesetas 17 céntimos.

Asimismo se acordó la distribución de fondos de este mes, correspondiente al período de ampliación de 1890-91, importante 663 pesetas 47 céntimos.

También se acordó se provea este Ayuntamiento de los libros de contabilidad necesarios, cuyo coste se abonará del capítulo de Imprevistos.

Se acordó subastar nuevamente los derechos sobre las especies de consumo de esta localidad, por haber sido anulados los primeros remates, y en el interior se encargue de su administración el Ayuntamiento.

Y por último, se acordó expedir al Concejal Sr. Pérez, certificación de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el 30 de Agosto último, y otra de la comunicación de 23 del mismo, remitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, que tratan de la suspensión de Secretario Don Domingo Montalvo.

Extraordinaria del 16

Se dió cuenta de la presentación del Delegado D. José Usúa, nombrado por la Excmo. Diputación provincial, para la formalización de la contabilidad de este Municipio, y se le hizo entrega de cuantos documentos se refieren á la misma.

Ordinaria del 20

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del 27

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se acordó su archivo.

Se acordó hacer constar el resultado de las subastas de las especies de consumos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 12 de Agosto

Se aprobó el proyecto del presupuesto formado para el año económico actual, importante los ingresos 6.345 y los gastos 6.326, con un sobrante de 19 pesetas. Quedaron acordadas las condiciones bajo las cuales se ha de sacar á subasta el arriendo del arbitrio especial sobre la piedra para el actual año económico.

Alpedrete 29 de Octubre de 1891.—El Secretario, Quintín Núñez.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alpedrete 12 de Noviembre 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Maximino Alonso.—El Secretario, Quintín Núñez.

Canillejas

Para cumplir con lo que disponen los artículos 48 y 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes del mismo que hayan experimentado variación en su riqueza durante el año actual, presenten relaciones que lo acrediten en el papel correspondiente, dentro del improrrogable plazo de todo el próximo mes de Diciembre, acompañando los títulos de propiedad que justifiquen la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tampoco los que se presenten después de dicho término, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Canillejas 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Eugenio Linares.

El Boalo

No habiéndose presentado su dueño á recoger la novilla extraviada, que se halla depositada en la ganadería de D. Manuel Sanz Lema, de esta vecindad, á pesar de haber sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 239, correspondiente al día 6 de Octubre último y además en los sitios de costumbre; este Ayuntamiento, competentemente autorizado, ha acordado proceder á la venta en pública subasta de dicha novilla, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, el que podrá reclamarla desde esta fecha hasta la hora de la subasta, pues una vez adjudicada no tendrá derecho alguno.

El Boalo 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, P. O., Fernando Martín.

Lozoya

Resultando insuficientes los arbitrios é impuestos ordinarios que este Ayuntamiento podía utilizar para cubrir el déficit de 3.925 pesetas y 26 céntimos que le resulta en su presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, ha tenido necesidad en la sesión que con la Asamblea de aso-

ciados y en Junta municipal celebró en el día de ayer, de acordar que, de conformidad á lo que preceptúa la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se formule propuesta sobre la adopción de impuestos ó arbitrios extraordinarios que conceptúa absolutamente indispensables para el expresado fin, la que previa la instrucción del expediente necesario se proponga al Gobierno para que se digne autorizarla si la estima procedente.

Y debiendo la expresada propuesta obtener la debida publicidad, para que en el término que prefiere aquella soberana disposición puedan los vecinos ó contribuyentes que se consideren por ella perjudicados reclamar contra la misma, además de los anuncios que se han fijado en los sitios públicos de la localidad, deberá éste insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los impuestos ó arbitrios que se proponen, son los siguientes:

	Pesetas
Uno de cinco céntimos de peseta en cada kilogramo de pan cocido que se consuma, que deberá producir.....	2.120
Otro de 25 céntimos en cada fanega de centeno ó cebada, que debe producir.....	500
Otro de 25 céntimos en cada arroba de sal común, que producirá.....	125
Otro de una peseta 25 céntimos en cada arroba de jabón, que producirá.....	75
Otro de 25 céntimos en cada arroba de vinagre, que producirá.....	25
Otro de dos céntimos en kilogramo de patatas, que producirá.....	240
Otro de cinco céntimos en cada litro de leche, que producirá.....	212
Impuesto de dos pesetas 50 céntimos por cada una res asnal que hoy no contribuyen por ningún concepto.....	150
Lozoya 22 de Noviembre de 1891.— El Alcalde, Pio Ramirez.	

Miraflores de la Sierra

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, distante nueve leguas de este punto y tres de la cabeza de partido, con carretera del Estado para uno y otro sitio, con obligación en el Farmacéutico que sea electo de suministrar los medicamentos que sean necesarios en sus enfermedades á 160 familias clasificadas anualmente pobres por los señores del Ayuntamiento, y por la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Este pueblo es de unos 500 vecinos, situado en falda de Sierra á su parte del Mediodía, terreno sano y alegre, abundante en frutas, aguas y leches y en donde en la temporada de verano frecuentan bastantes familias de la Corte.

Los Sres. Profesores que quieran obtener dicha plaza, dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Ayuntamiento durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra Noviembre 18 de 1891.—El Alcalde, Enrique Altozano.—El Secretario, Rufino Osete.

San Lorenzo del Escorial

D. Mariano Cerón y Abad, Comisionado ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, para la exacción á D. Marcos Frejo y sus fiadores de las cantidades que aquél debe por consumos.

Hago saber que en providencia de hoy he acordado sacar á pública subasta las fincas embargadas á la fiadora Doña Emilia Frejo, y son:

Una casa en la calle de la Escalerilla, número 3, de planta baja, principal, segundo y boardilla; mide 371 metros, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 12.000 pesetas.

La planta baja y el cuarto principal de otra casa en la calle de Pequerinos, señalada con el núm. 8; mide 36 metros cuadrados, sirve de tipo para id. la suma de 8.000 pesetas.

Dichas fincas se hallan en el Real Sitio de San Lorenzo; los títulos están de manifiesto en el domicilio del que suscribe, Cogolludo, 2, principal, en citado Real Sitio.

La subasta, que es segunda, tendrá lugar en expresado Real Sitio y su Sala Consistorial el 10 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde; que para tomar parte en ella habrá que consignar el 5 por 100 de las sumas referidas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

San Lorenzo 28 de Noviembre de 1891.—Mariano Cerón.

San Lorenzo del Escorial

D. Mariano Cerón y Abad, Comisionado ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo, para exigir de D. Marcos Frejo las cantidades que ha quedado adeudando al mismo como rematante de consumos.

Hago saber que en providencia de hoy, he acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, una casa sita en la calle de San Antón de dicho Real Sitio, señalada con el núm. 17 con vuelta á la del Carpintero, núm. 17; consta de planta baja, entresuelo, principal y boardilla; mide 2.226 pies cuadrados y tiene además un jardín que ocupa 1.060 pies; casa que ha sido embargada al Frejo en el expediente que al efecto se sigue, sirviendo de tipo para esta subasta la suma de 19.221 pesetas 35 céntimos.

Los títulos están de manifiesto en el domicilio del que suscribe, Cogolludo, 2, principal, en el citado Real Sitio.

La subasta tendrá lugar en referido Real Sitio y su Sala Consistorial, el 10 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de la mañana; que para tomar parte en ella habrá que consignar el 5 por 100 de la suma expresada, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

San Lorenzo del Escorial 28 de Noviembre de 1891.—Mariano Cerón.

Torrejón de Ardoz

En el día 6 del mes de Diciembre próximo, de diez á once de la mañana, en las Salas Consistoriales de este pueblo, tendrá lugar la tercera subasta de los pastos de invierno de la dehesa del Retamar, Prados del Valle, Ardoz y eras de pan trillar de los Propios de esta villa, bajo los tipos de 500, 300 y 134 pesetas respectivamente, cuyo acto estarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Torrejón de Ardoz 28 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, José Rodríguez.

Villamanta

La recaudación de la contribución territorial é industrial y del recargo municipal de este distrito, correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico de 1891 á 1892, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días del 1.º al 10 del próximo mes de Diciembre, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, con advertencia que transcurrido el día 10, el que haya dejado de satisfacer sus respectivas cuotas, incurrirá en los recargos de instrucción.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Villamanta 30 de Noviembre de 1891.—
El Alcalde, Julián García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.— Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general Eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Josefa Zala y Sánchez, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, madre de Marcelino Zala, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referido hijo el consejo que necesita, y que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Perfecta Verderra y Mayos; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Noviembre de 1891.—
Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sabino López Díaz, alias *El Burro*, que es de estatura regular, grueso, ojos azules, pelo y cejas rubio, nariz y boca regulares, buen color, y sin ninguna señal particular, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ser emplazado en causa que le instruyo por ocupación de efectos destinados al robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas se expresan, y viste americana negra con varios remiendos, debajo blusa, camisa con listas negras y pantalón azul, y caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, por mi compañero Sr. Cobo, Licenciado, Vicente Moreno.

SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del Sur de esta capital.

Por el presente se hace saber que en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco de Paula Mitja y de las Doblás, sobre secuestro y posesión de unas fincas hipotecadas por éste en garantía de un préstamo, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª—Una finca urbana compuesta de tres casas contiguas, distinguidas la una con el núm. 2 moderno de la calle de la Gloria; la otra también con el núm. 2 moderno de la calle Lascasio, con fachadas á esta calle y al pasaje de Mitjana, y la tercera con el núm. 1 igualmente moderno de la plazuela del Marqués del Vado, que llaman también de Mitjana; en.....	140.000
2.ª—Otra finca urbana, separada de la anterior por el pasaje de Mitjana, compuesta de dos casas, núm. 14 de la calle de la Gloria y uno del Parque; en.....	136.000
3.ª—Otra casa sita en la calle de Alfonso XII, que se distingue con el núm. 13; en.....	28.400
4.ª—Otra casa en la expresada calle de Alfonso XII, señalada con el núm. 15; en.....	28.400
5.ª—Otra casa en la calle indicada de Alfonso XII, señalada con el núm. 17; en.....	28.400
6.ª—Otra casa en la referida calle de Alfonso XII, marcada con el núm. 19; en.....	28.400
7.ª—Otra casa en repetida calle de Alfonso XII, señalada con el núm. 14; en.....	32.800
8.ª—Otra casa en la misma calle de Alfonso XII, marcada con el núm. 16; en.....	32.800
9.ª—Otra casa calle de Alfonso XII, señalada con el número 20; en.....	24.000
10.—Otra casa sita en la repetida calle de Alfonso XII, señalada con el núm. 22; en.....	24.000
11.—Otra casa en la plaza de Alfonso XII, núm. 2; en.....	24.000
12.—Otra casa en la plaza de Alfonso XII, señalada con el núm. 4; en.....	24.000
13.—Otra casa en la indicada plaza de Alfonso XII, marcada con el núm. 6; en.....	24.000
14.—Otra casa en la calle de Cánovas del Castillo, número 6; en.....	13.000
15.—Otra casa en la misma calle de Cánovas del Castillo, señalada con el número 8; en.....	13.000
16.—Otra casa en la propia calle de Cánovas del Castillo, señalada con el número 7; en.....	9.200
17.—Otra casa calle de Mitjana, distinguida con el número 2; en.....	8.400
18.—Otra casa en la calle del	

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Cristo de la Epidemia, señalada con la letra D; en...	9.200	Fernando el Católico, número 34; en.....	1.600	Conchita, núm. 17; en....	2.500	Casabermeja; en.....	34.000
19.—Otra casa sita en la misma calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra E; en.....	9.200	44.—Otra en la calle de Fernando el Católico, número 1; en.....	3.000	74.—Otra casa en la calle de Conchita, señalada con el número 19; en.....	2.500	103.—Dos edificios contiguos (al anterior) calle del Cauce, número 70 y de San Rafael, número 3; en.....	52.000
20.—Otra casa en la propia calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra F; en.....	9.200	45.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 3; en.....	2.200	75.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 1; en.....	2.000	104.—Un edificio sin número en la calle de San Rafael, donde actualmente se halla la fábrica de tejidos; en....	38.000
21.—Otra casa sita en dicha calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra G; en.....	9.200	46.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 5; en.....	2.200	76.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 3; en.....	2.000	105.—Una casa calle del Cauce, señalada con el número 72; en.....	26.000
22.—Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra H; en.....	9.200	47.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 7; en.....	3.000	77.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 5; en.....	2.000	106.—Otra casa en la calle del Cauce, núm. 62, 64 y 66; en	17.000
23.—Otra casa en la referida calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra I; en.....	9.200	48.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 9; en.....	1.600	78.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 7; en.....	2.000	107.—Un edificio corralón en la calle de San Rafael, número 5; en.....	10.000
24.—Otra casa en repetida calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra J; en.....	900	49.—Otra casa en la calle de Isabel la Católica, número 2; en.....	2.500	79.—Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 9; en.....	2.000	108.—Una casa en la calle de San Félix de Cantalicio, sin número; en.....	13.000
25.—Otra casa en insinuada calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra L; en.....	900	50.—Otra en la calle de Isabel la Católica, núm. 4; en....	2.500	80.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 11; en.....	2.000	109.—Una finca urbana, compuesta de cinco casas, sin número en la calle de San Nicolás; en.....	52.000
26.—Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra M; en..	300	51.—Otra casa en la calle de Isabel la Católica, número 6, en.....	2.500	81.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 13, en.....	2.000	110.—Dos casas contiguas en la calle del Duque de Rivas; en.....	20.000
27.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 2; en.....	1.400	52.—Otra casa en la calle de Isabel la Católica, número 8; en.....	2.500	82.—Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 15; en.....	2.000	111.—Dos casas contiguas en la plaza de San Bartolomé, sin número; en.....	20.000
28.—Otra casa en la misma calle de Fernando el Católico, núm. 4; en.....	3.800	53.—Otra casa en la calle de Mitjana, núm. 4; en.....	4.600	83.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 2; en.....	2.000		
29.—Otra casa en la propia calle de Fernando el Católico, número 6; en.....	5.600	54.—Otra casa en la calle de Mitjana, señalada con el número 8; en.....	4.600	84.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 4; en.....	2.000	TOTAL.....	1.198.700
30.—Otra casa en la referida calle de Fernando el Católico, señalada con el número 8; en.....	3.200	55.—Otra casa en la calle de Gordón, señalada con el número 2; en.....	1.600	85.—Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 6; en.....	2.000	Importando las expresadas 111 fincas la figurada cantidad de 1.198.700 pesetas, radicando todas ellas en la ciudad de Málaga, y por cuya cantidad se subasta, que tendrá lugar simultáneamente ante el este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y ante uno de los Juzgados de primera instancia de Málaga que corresponda, el día 23 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde; bajo las condiciones siguientes:	
31.—Otra casa en repetida calle de Fernando el Católico, núm. 10; en.....	5.600	56.—Otra casa en la calle de Gordón, señalada con el número 4; en.....	1.600	86.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 8; en.....	2.000	Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subasta.	
32.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 12; en.....	6.000	57.—Otra casa en la calle de Gordón, núm. 1; en.....	2.000	87.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 10; en.....	2.000	Segunda. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, que se devolverán en el acto á todos menos al mejor postor para garantir el remate y en su caso como parte del precio de la venta.	
33.—Otra casa en predicha calle de Fernando el Católico, núm. 14; en.....	9.000	58.—Otra casa en la calle de Gordón, señalada con el número 3; en.....	2.000	88.—Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 12; en.....	2.000	Tercera. Que del precio del remate no se deducirá carga alguna perpetua que pueda resultar vigente sobre aquellas.	
34.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 16; en.....	6.000	59.—Otra casa en la calle de Gordón, señalada con el número 3 segundo; en.....	2.000	89.—Otra casa en la calle de Ernesto, señalada con el número 14, en.....	2.000	Cuarta. Que para caso de que en Málaga y en esta Corte se hicieran posturas superiores á las dos terceras partes de la tasación y enteramente iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.	
35.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 18; en.....	3.000	60.—Otra casa en la calle de Conchita, señalada con el número 2; en.....	3.200	90.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 2; en.....	3.000	Quinta. Que el pago del precio del remate habrá de ser al contado y en efectivo á los ocho días de aprobado.	
36.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 20; en.....	3.000	61.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 4; en.....	2.800	91.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 4, en.....	2.600	Y sexta. Que á instancia del Banco Hipotecario, dichos bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose conformar el licitador con lo que en su día se le faciliten sin tener derecho á exigir ningunos otros.	
37.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 22; en.....	5.800	62.—Otra casa en la expresada calle de Conchita, señalada con el núm. 6; en....	1.600	92.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 6; en.....	2.600	Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1891.—Emilio Méndez.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 68	
38.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 24; en.....	2.800	63.—Otra casa sita en la propia calle de Conchita, señalada con núm. 8; en.....	1.600	93.—Otra casa en la calle de Paco, señalado con el número 8; en.....	2.600	SUR	
39.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 23; en.....	2.600	64.—Otra casa en la indicada calle de Conchita, núm. 10; en.....	2.200	94.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 10; en.....	2.600	En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, y para pago de las	
40.—Otra en la calle de Fernando el Católico, número 28; en.....	2.800	65.—Otra casa en repetida calle de Conchita, señalada con el núm. 12; en.....	2.200	95.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 12; en.....	2.600		
41.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 30; en.....	2.800	66.—Otra casa en la calle de Conchita, señalada con el número 14; en.....	3.000	96.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 1; en.....	1.400		
42.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 32; en.....	3.000	67.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 16; en....	3.400	97.—Otra casa en la calle de Paco, núm. 3; en.....	2.400		
43.—Otra casa en la calle de		68.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 7; en.....	2.500	98.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 5; en.....	2.400		
		69.—Otra casa en la calle de Conchita, señalada con el número 9; en.....	2.500	99.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 7; en.....	2.400		
		70.—Otra casa en la calle de Conchita, señalada con el número 11; en.....	3.000	100.—Otra casa en la calle de Paco, señalada con el número 9; en.....	2.400		
		71.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 13; en....	2.500	101.—Otra casa en la calle de Casabermeja, señalada con el núm. 1; en.....	17.200		
		72.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 15; en....	2.500	102.—Un edificio corralón, sin número, en la calle de			
		73.—Otra casa en la calle de					

responsabilidades que se reclaman en ciertos autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado, se saca á la venta en pública subasta, y bajo tipo de su tasación:

La mitad proindiviso de la casa número 32 de la calle de Lavapiés de esta Corte, que tiene su entrada principal por dicha calle, y fachadas á la misma, á la plazuela que forman la desembocadura de las calles de Lavapiés y de Jesús y María, y á esta última calle, con todas las cuales tiene comunicación, afecta en su proyección horizontal la forma de un trapezoide, cuyos lados lindan al Norte con la casa números 41 y 43, de la calle de Jesús y María, y con las señaladas con los números 28 y 30 de la calle de Lavapiés; al Saliente con la propia calle; al Mediodía con la plazuela á donde convergen las citadas calles de Lavapiés y de Jesús y María, y al Poniente con esta última calle, comprendiendo una superficie de 160 metros cuadrados con 31 decímetros, equivalentes á 2.064 pies 8 décimas también cuadrados; que ha sido tasada pericialmente en 14.969 pesetas 80 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de Diciembre corriente, á las dos de la tarde; advirtiendo que la casa, cuya mitad es objeto de la venta, es halla gravada con dos censos vitalicios, uno de 1 peseta 50 céntimos diarios, y el otro de 25 pesetas mensuales, cuyo importe se rebajará del precio del remate en la proporción correspondiente; y previniendo que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto hasta el día de la subasta para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en ella, con cuyos títulos deberán conformarse sin tener derecho á exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la mitad de la casa que sirve de tipo para la subasta.

Madrid 1.º de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 36

ESTE

En los autos de mayor cuantía que en dicho Juzgado y Escribanía penden á instancia de D. Constantino Rodríguez y Doña Enriqueta Becan Landerurt, como albaceas de D. Antonio Díaz Cañedo, sobre que se declare libre de ciertas cargas la casa núm. 27 de la calle de Pelayo, de esta Corte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Noviembre de 1891: el señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito del Congreso en funciones de primera instancia del Juzgado del Este: ha visto los presentes autos de mayor cuantía, seguidos á instancia de Doña Enriqueta Becan Landerurt, viuda, ocupación la de su sexo, mayor de edad, y vecina de Madrid; y de D. Constantino Rodríguez y Rodríguez, soltero, mayor de edad, abogado, y vecino también de esta capital, en concepto ambos de albaceas testamentarios de D. Antonio Díaz Cañedo, representados por el Procurador D. Gabriel Talavera y Talavera y defendidos por el Licenciado D. Vicente de la Peña y Paredes, contra las personas in-

ciertas é indeterminadas que pudieran tener derecho ó se crean con él por cualquier concepto á ciertas cargas con que aparece gravada una casa sita en la calle de Pelayo de esta Corte, sobre que se declarase que la casa núm. 27 moderno, 22 antiguo de dicha calle queda libre de dichas cargas, y se ordenase poner el oportuno asiento en la última inscripción que apareciese hecha en el Registro de la Propiedad, y

Fallo que debo declarar y declaro que la casa núm. 27 moderno, 22 antiguo de la calle de Pelayo queda libre de las cargas que se relacionan en el primer resultando de esta sentencia; en su virtud, luego que la misma sea firme, facilítese testimonio literal de ella al Procurador Talavera, para que pueda obtener del Registrador de la Propiedad del Norte la nota de liberación prevenida en dicha ley Hipotecaria y su reglamento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Vior.»

Cuya sentencia fué publicada en la misma fecha con que se dictó.

Concuerda con su original á que me remito.

Y para su inserción en el *Diario oficial de Avisos* de esta provincia, mediante la rebeldía de los demandados, firmo la presente cédula en Madrid á 1.º de Diciembre de 1891.—El actuario, Agapito Gil Manrique. 35

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia de la zona del Este de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á D. Cristóbal Ruiz de Caravaca, que habitó en la calle de los Estudios, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en la Escribanía del actuario, para la práctica de cierto requerimiento en autos que se siguen á instancia de D. Ignacio Muñoz de Baena con el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre y pago de costas; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Fermín Vior.—El actuario, Rafael Valdivieso.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucción del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Benito Ajenjo Vivar, que habitó calle de Mesón de Paredes, núm. 33, segundo; á Félix González Méndez, en la de Embajadores 13, principal, y á Manuel María Rodríguez García, en la de Arganzuela, 20, principal, para que en el expresado término comparezca ante S. S. á responder de los cargos que le resulten en causa por falsedad y suposición de nombres; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes; y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de los referidos procesados.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Es copia.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre exacción á Francisco González Gómez de las costas á que fué condenado en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, por el tipo y condiciones que se dirán, las participaciones de fincas, cuya descripción y tasación son como sigue:

TASACIÓN
Ptas. Cts.

- 1.º—La cuarta parte proindiviso de una huerta llamada del Cristo, sita en término de Móstoles; de caber sobre nueve celemines; que linda al Saliente con otra mitad de la misma finca, perteneciente á Cayetano Gómez; al Sur con otra de Tomás Manrique; Occidente camino del Cristo, y Norte el del Arroyomolinos; tasada en..... 250
- 2.º—La octava parte de una casa en la villa de Móstoles, en la calle de Ordóñez, núm. 31: que linda por la derecha, mirando al frente, con pajar de Mariano Torrejón; á la izquierda con casa de Anastasio Pérez, y por el testero con el camino: tasada en..... 28 80
- 3.º—La octava parte de otra casa en el mismo pueblo de Móstoles, y su calle de Montero, señalada con el núm. 25: y lindando por la derecha con otra de Eugenio Manrique; por la izquierda con un callejón sin nombre, y por el testero con casa de Manuel Montero; tasada en..... 18 75
- 4.º—Y otra octava parte de casa, compañera de la anterior, dividida por el expresado callejón, con el que linda por la derecha; por la izquierda con casa de José González, y por la espalda con patio de Inés Rubio, tasada en..... 43 75

TOTAL..... 341

Condiciones

- 1.º El remate puede hacerse á calidad de ceder.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 3.º Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación.
- 4.º Y el título de propiedad de las fincas consiste en una información posesoria que podrán examinar los licitadores en la Escribanía del actuario, no teniendo derecho á exigir ningún otro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Dado en Getafe á 23 de Noviembre de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M., P. H., Teodosio Gómez Platero.

Juzgados municipales

VICALVARO

D. Joaquín López, Juez municipal de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á D. Alejandro Fernández Martínez, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio fotógrafo, vecino de Madrid, que habitaba en la calle de San Hermenegildo, número 11, principal, para que se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia decretada en la que se instruyeron con motivo de la lesión que le fué inferida en 22 de Agosto último; apercibido que de no verificarlo, transcurrido que sea dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vicalvaro á 24 de Noviembre 1891.—Joaquín López.—P. S. M., Rufino Carretero.

CEUTA

D. José Martínez y Fernández, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita al Excmo. Señor D. José Morales Ramirez, vecino que fué de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado, y en los autos que ante el mismo penden sobre constitución del consejo de familia para las menores Doña María Antonia, D. Isidoro y Doña Carolina Morales Téllez: apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta á 23 de Noviembre de 1891.—José Martínez.—Por mandado de S. S., Gregorio Sola, Secretario

Dirección general de la Deuda pública

Sección 1.ª—Negociado 3.º

La Dirección general de la Deuda, por acuerdo de este día, ha desestimado las reclamaciones presentadas en esta capital en 27 de Junio y 1.º de Julio de 1868, la primera por D. Antonio Salamanca y González, Presbitero exclaustro del Convento de San Francisco en la ciudad de Llerena, provincia de Badajoz, y la segunda por D. Adolfo León y Cortés, en concepto de apoderado de Fray Manuel de Novoa y González, exclaustro que fué del Convento de Duruelo en la provincia de Avila; ambas sobre liquidación y pago de los créditos personales que pudieran resultar respectivamente á favor de dichos causantes en el periodo de 1833 á 1831; cuyas caducidades han tenido lugar por no haber justificado los herederos la cualidad de tales, dentro del plazo que marca el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 y el 11 de la de 28 de Febrero de 1873.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en dichas reclamaciones, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el reglamento de 13 de Abril de 1890.

Madrid 23 de Noviembre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.